



**BANCO DAVIVIENDA S.A.** Nit 860.034.313-7  
Avenida El Dorado No. 68C-61 Piso 1, Bogotá

Cliente: **JAKSON ANDRES ALVAREZ TORRECILLA**

Fecha de solicitud: 2019-03-25

Identificación: C.C 1140843944

Ciudad donde se consignó la retención en la fuente de renta y GMF: Bogotá

Fecha de expedición: 2019-03-01

### INFORMACIÓN CUENTAS DE AHORRO, CORRIENTES Y DEPÓSITOS ELECTRÓNICOS

PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	SALDO A 31.DIC.2018	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PAGADOS	RENDIMIENTOS NO GRAVADOS 62.97% *	VALOR RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA	VALOR GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS RETENIDO**	INTERESES PAGADOS POR SOBREGIRO
CUENTA FIJO DIARIO	0570029770015229	\$7,829.26	\$126.99	\$79.96	\$0.00	\$34,343.66	\$0.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$7,829.26</b>	<b>\$126.99</b>	<b>\$79.96</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$34,343.66</b>	<b>\$0.00</b>

\*\* Solo el 50% es deducible, Art 45 de la Ley 1430 de 2010.

\* Componente inflacionario de los rendimientos financieros percibidos durante el año.

### CERTIFICADOS PRODUCTOS DE CRÉDITO - TARJETAS DE CRÉDITO

PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	SALDO A 31.DIC..2018	PAGOS DEL PERIODO	VALOR INTERESES PAGADOS	VALOR GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS*	CONSUMOS Y AVANCES DEL AÑO
Tarjeta Crédito	4559864492451402	\$2,425,154.25	\$809,535.00	\$137,743.95	\$0.00	\$206,713.00
<b>TOTALES</b>		<b>\$2,425,154.25</b>	<b>\$809,535.00</b>	<b>\$137,743.95</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$206,713.00</b>

\*Solo el 50% es deducible, Art 45 de la Ley 1430 de 2010.

### OTROS PRODUCTOS DE CREDITO

PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	FECHA DE INICIO DEL CREDITO	MONTO INICIAL	SALDO AL 31.DIC.2017	SALDO AL 31.DIC.2018	PAGOS DEL PERIODO	VALOR INTERESES Y/O UVR PAGADOS	VALOR GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS*
CONSUMO	5902026800128459	05/08/2015	\$20,039,898.00	\$16,218,764.22	\$17,614,129.57	\$1,168,618.00	\$622,690.72	\$0.00
<b>TOTALES</b>			<b>\$20,039,898.00</b>	<b>\$16,218,764.22</b>	<b>\$17,614,129.57</b>	<b>\$1,168,618.00</b>	<b>\$622,690.72</b>	<b>\$0.00</b>

\*De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 1430 de 2010, solo el 50% de GMF es deducible.



**BANCO DAVIVIENDA S.A.** Nit 860.034.313-7  
Avenida El Dorado No. 68C-61 Piso 1, Bogotá

Cliente: **JAKSON ANDRES ALVAREZ TORRECILLA**

Fecha de solicitud: 2019-03-25

Identificación: C.C 1140843944

Ciudad donde se consignó la retención en la fuente de renta y GMF: Bogotá

Fecha de expedición: 2019-03-01

---

## INFORMACION ADICIONAL

De acuerdo con el artículo 10 del Artículo 1.6.1.12.12 Decreto 1625 de 2016, los certificados expedidos en forma continua por computador no Requieren firma Autógrafa.

Esta certificación incluye todos los productos vigentes o cancelados poseídos durante el año 2018.

**Recuerde:** El decreto 2442 del 27 de diciembre de 2018 establece quienes son declarantes de renta para el año 2018.

En este mismo decreto se establecen los plazos para declarar y pagar el impuesto sobre la renta y complementarios.

Estimado cliente. Si además usted fue proveedor del Banco, puede realizar la solicitud de la certificación al correo [ycbuiari@davivienda.com](mailto:ycbuiari@davivienda.com).

CERTIFICACION PARA EL AÑO GRAVABLE 2.015

NUMERO DE LA CUENTA : 0570029770015229 FIJO\_DIARIO  
NOMBRE DEL TITULAR : ALVAREZ TORRECILLA JAKSON ANDRES  
NIT DEL TITULAR : 1140843944

SALDO A 31/12/2015 : \$53,994.33

RENDIMIENTOS FINANCIEROS PAGADOS : \$316.82  
RETENCION EN LA FUENTE CONSIGNADA EN BOGOTA D.C : \$.00

RENDIMIENTO NO GRAVADO 100% : \$316.82

TOTAL GMF RETENIDO \* : \$108,102.49

\* SOLO EL 50% ES DEDUCIBLE, ART.45, LEY 1430 DEL 2010

FECHA DE EXPEDICION: MARZO 10 DE 2016

BANCO DAVIVIENDA NIT 860.034.313-7  
AVENIDA EL DORADO NRO 68 C 61



BANCO DAVIVIENDA S.A

Av. El Dorado No 68 C 61 Piso 1 Bogotá

CERTIFICACIÓN PARA EL AÑO GRAVABLE 2.015

CRÉDITO	:	CONSUMO
NÚMERO DE CRÉDITO	:	5902026800128459
NOMBRE DEL TITULAR	:	ALVAREZ TORRECILLA JAKSON ANDR
NIT DEL TITULAR	:	1140843944

MONTO INICIAL	:	AGOSTO 05 DE 2015	\$	\$20,039,898.00
SALDO A	:	DICIEMBRE 31 DE 2014	\$	\$ .00
SALDO A	:	DICIEMBRE 31 DE 2015	\$	\$19,640,430.13
PAGOS DEL PERIODO	:		\$	\$1,615,898.00
VALOR INTERESES PAGADOS	:		\$	\$1,005,769.71
VALOR GMF	:		\$	\$ .00

FECHA DE EXPECIÓN	:	MARZO 10 DE 2016
-------------------	---	------------------

VICEPRESIDENCIA CONTABLE Y FIDUCIARIA



# DAVIVIENDA

## A QUIEN INTERESE

BARRANQUILLA  
COLOMBIA,

2015/06/22

Por medio de la presente hacemos constar que el señor JAKSON ANDRES ALVAREZ TORRECILLA con Cédula de Ciudadanía número 1140843944 de BARRANQUILLA-ATLANTICO posee en el Banco Davivienda:

### CUENTA AHORROS (FIJODIARIO)

Número 029770015229

Fecha Apertura 2015/06/22

Cordialmente,



Firma Autorizada  
BANCO DAVIVIENDA



# DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

## Extracto Crédito 590202680012845-9

Apreciado Cliente

**JAKSON ANDRES ALVAREZ TORRECILLA**

jakson0912@hotmail.com

-

Páguese antes del

Abr. 10/2018

Valor a Pagar

\$394,000.00

Valor en Mora

\$0.00

Periodo Liquidado	Mar. 10/2018 - Abr. 10/2018	No. Cuotas que se cancela	32
No. Días Liquidados	31	No. Cuotas Pdtes. Pago Total	52
No. Días en Mora	0	Tasa Interés Cte.Pactada	15.66 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	FIJA \$ ANUAL	Tasa Interés Cte.Cobrada	16.94 Efectivo Anual
Plazo	84	Tasa Interés Mora Cobrada	

Banco Davivienda S.A.



**EL CRÉDITO EDUCATIVO DAVIVIENDA,**  
financia **hasta el 100%** de sus estudios de  
pregrado y posgrado en **cualquier universidad del país.**

Consulte las condiciones, tasas y tarifas del producto en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)



(415)7707197266075(8020)5902026800128459(3900)39400000(96)20220810

No del crédito: 590202680012845-9

Cliente: **JAKSON ANDRES ALVAREZ TORRECIL**

Documento No: 0000000000

Fecha de pago: Día  Mes  Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

### CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- Abono a Capital
- Disminuir cuota mensual
- Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: **Carlos Mario Serna** Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 4673768 o 4673769 Fax: 4829715  
Correo Electrónico: [defensordelcliente@davivienda.com](mailto:defensordelcliente@davivienda.com). Para mayor información en [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com)

Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior  
de Feb. 10/2018 a Mar. 10/2018

Movimientos Registrados en su Crédito  
durante el periodo

Valores Aplicados en el Periodo

Fecha Día Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento
26Feb2018	\$380,618.00	00020277	ABONO TRANSFER

Valores en Pesos	
Seguro de Vida e ITP	\$10,020.00
Seguro de Incendio y Anexos	\$0.00
Otros Cargos	\$0.00
Intereses de Mora	\$0.00
Intereses Corrientes	\$204,292.84
Abonos a Capital	\$179,688.09
<b>Total Aplicado</b>	<b>\$394,000.93</b>
Valor Pagado Por Anticipado	\$0.00

**Total Abonado: \$380,618.00**

**Nuevo Saldo de su crédito**

Saldo Anterior:  
- Total Aplicado en el Periodo  
+ Intereses Corrientes  
+ Intereses de Mora  
+ Seguros  
+ Otros Cargos  
Saldo a:

Feb. 10/2018

Mar. 10/2018

Valor en Pesos

\$ 15,730,645.96
\$ 394,000.93
\$ 204,292.84
\$ 0.00
\$ 10,020.00
\$ 0.00
<b>\$ 15,550,957.87</b>

**Notas:**

-Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de cartera, cajeros automáticos, Call Center, [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o Teléfono rojo.  
-Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarle informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, [www.davivienda.com](http://www.davivienda.com) o Teléfono rojo.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia



LUIS MARIN  
ABOGADO

**LUIS FELIPE MARIN MELENDEZ**  
Abogado Titulado

Señores

**JUZGADO 4 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES**  
E. S. D.

**ASUNTO: PODER**

**RADICADO No. 11001-41-89-004-2022-00313-00**

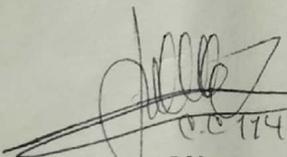
**DE: AECSA S.A. NIT. 830.059.718-5**

**CONTRA: JAKSON ANDRÉS ÁLVAREZ TORRECILLA C.C. 1.140.843.944**

**JACKSON ANDRES ALVAREZ TORRECILLA**, varón, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.843.944, domiciliado y residenciado en Soledad - Atlántico, email [jakson0912@hotmail.com](mailto:jakson0912@hotmail.com), por medio del presente otorgo **PODER** amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Dr. **LUIS FELIPE MARIN MELENDEZ**, varón, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1140846299 de Barranquilla, con T.P. No. 347427 del C.S. de la J, domiciliado y residenciado en Soledad - Atlántico, email [luisfe09@hotmail.com](mailto:luisfe09@hotmail.com), para que realice contestación de demanda, me represente en el curso del proceso en aras de defender mis derechos e intereses en el proceso de la referencia en el cual funjo como demandado hasta la culminación del mismo.

Mi apoderado queda revestido de las facultades de las cuales trata el artículo 77 y s.s. del Código General del Proceso, en especial las de contestar demanda, reasumir cuando lo estime conveniente, sustituir el presente mandato en abogado de su confianza, desistir, interponer recursos en cualquier instancia del proceso, requerir y presentar documentos y/o pruebas, solicitar paz y salvo, conciliar, proponer soluciones, firmar acta de conciliación, y demás necesarios para la defensa de mis derechos e intereses en el proceso.

Atentamente,

  
C.C. 1140843944  
**JACKSON ANDRES ALVAREZ TORRECILLA**  
C.C. No. 1.140.843.944

Acepto,



LUIS MARIN  
ABOGADO

## LUIS FELIPE MARIN MELENDEZ

Abogado Titulado

Señores

**JUZGADO 4 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MLTIPLS**

**E. S. D.**

**ASUNTO : PODER**

**RADICADO: 11001-41-89-004-2022-00313-00**

**DTE : AECSA S.A.**

**CONTRA : JAKSON ANDRÈS ÀLVAREZ TORRECILLA**

**LUIS FELIPE MARIN MELENDEZ**, varón, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.846.299 de Barranquilla, con T.P. No. 347427 del C.S. de la J, domiciliado, actuando en mi calidad de apoderado del señor **JACKSON ANDRES ALVAREZ TORRECILLA**, varón, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.140.843.944, domiciliado y residenciado en Soledad - Atlántico, email [jakson0912@hotmail.com](mailto:jakson0912@hotmail.com), por medio del presente escrito según el poder que adjunto, para que la represente en el proceso de la referencia hasta su culminación y conteste la demanda de la cual fui notificado recibiendo a través de email el archivo digitalizado en fecha 24 de Octubre de 2022; lo cual hago estando dentro de los término de la siguiente forma:

Que Contesto la demanda formulada ante su Despacho por la entidad Financiera **AECSA S.A.**, descorro el traslado de conformidad al Artículo 96 del Código General del Proceso, en aras de que se cumpla el debido proceso, igualdad de oportunidades ante la Ley y el derecho a la defensa y contradicción en espera de una Sentencia Integral.

Los hechos que sirven de fundamento a la demanda los contesto de la siguiente manera:

### HECHOS

**Al Hecho 1:** No es cierto. Sea lo primero aclarar señor Juez que el crédito fue tomado por mi mandante en el año 2015, tal como se demuestra en el certificado expedido por la entidad DAVIVIENDA, en fecha 10 de Marzo de 2016, (Anexo 1) es falso que la suma a pagar sea DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS CON 59 C/TAVOS MCTE (\$17.639,59), toda vez que a fecha 10 de Abril de 2018, en el ultimo recibo que recibí (Anexo 2) se me estaba cobrando la cuota No. 32 de 52 cuotas, las enunciadas cuotas, como se observa en el recibo eran por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$394.000), es decir que el saldo que quedo en mora para el año 2018 es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$7.880.000).

**Al Hecho 2:** Es Falso.



LUIS MARIN  
ABOGADO

---

## LUIS FELIPE MARIN MELENDEZ

Abogado Titulado

**Al Hecho 3:** Es Falso, que se pruebe que la suma descrita en el pagare es la que realmente se adeuda.

**Al Hecho 4:** No es cierto que se pruebe.

**Al Hecho 5:** No es cierto que se pruebe.

**Al Hecho 6:** No es cierto que las circunstancias del asunto que se discute se funden en una obligación clara, expresa y actualmente exigible por las siguientes razones:

- a. Porque en primera instancia no puede ser actualmente exigible una obligación que se hace sobre un valor errado, toda vez que la suma que pretenden cobrar a mi mandante es inexacta, como está debidamente probado con recibos que se anexan como prueba.

Su manifestación bajo la gravedad de juramento es una falsedad, incurriendo en un delito tipificado en nuestro código penal Colombiano, Cuando manifiestan que no se ha pagado ni una cuota del supuesto préstamo, y que han requerido en repetidas ocasiones el pago de la deuda a mi poderdante Respecto a lo anterior es nuestra obligación defendernos de una acción jurídica basada en hechos falsos y que inducen al error del servidor público.

La finalidad del proceso ejecutivo es lograr obtener el cumplimiento de las obligaciones que se encuentren a nuestro favor contenidas en documentos que contengan dicha obligación de una manera clara, expresa y que además tenga fundamentalmente la característica de ser exigible, Ahora bien, no es solo interponer el proceso ejecutivo y ya, es necesario solicitar todas las medidas cautelares procedentes para que se garantice el cumplimiento, y ejercer todos los actos que como ejecutantes nos exige el proceso para que este se lleve a término y no sea archivado.

### A LAS PRETENSIONES



LUIS MARIN  
ABOGADO

## LUIS FELIPE MARIN MELENDEZ

Abogado Titulado

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante toda vez que en el proceso de la referencia son aplicables las siguientes EXCEPCIONES DE MÉRITO, las que solicito al Despacho se sirva declarar probadas.

**EXCEPCION COBRO DE LO NO DEBIDO** Este título valor, corresponde a una obligación cancelada parcialmente, teniendo en cuenta las pruebas aportadas en la deuda se realizaron pagos que no se ven reflejados, en el valor pretendido, por obvias razones no se debe la suma manifestada. La obligación manifestada presenta falsedades, al informar que nunca se ha hecho pagos a la obligación, sin embargo con los anexos demostraremos que los pagos se hicieron Es necesario liquidar la deuda y liquidar los pagos hechos a la obligación y así entrar a determinar la tasa de interés.

**PRESCRIPCION:** Cuando lo que se tiene es un título valor como una **letra de cambio**, para cobrarla judicialmente se recurre a la acción cambiaria, y esta prescribe en los términos del artículo 789 del código de comercio:

«**PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA.** La acción cambiaria directa prescribe en tres años a partir del día del vencimiento.», teniendo en cuenta que la prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos, exige solamente cierto lapso de tiempo durante el cual no se hayan ejercido tales acciones, tiempo que se cuenta desde que la obligación se haya hecho exigible, dejando claro que el crédito fue tomado en el año 2015 y la mora se genero en 2018, tenemos que a la fecha de la presente se tipifica la prescripción del título valor presentado

### PRUEBAS

Solicito tener como pruebas las siguientes:

#### DOCUMENTALES

Solicito tener como pruebas los documentos aportados al proceso principal, la actuación surtida en el mismo y los siguientes:

1. Certificación de DAVIENDA Mayo de 2016
2. Extracto de crédito 590202680012845-9
3. Poder

### ANEXOS

A la presente anexo los documentos aducidos como prueba y Poder conferido.

Atentamente,



LUIS MARIN  
ABOGADO

---

**LUIS FELIPE MARIN MELENDEZ**  
Abogado Titulado

**LUIS FELIPE MARIN MELENDEZ**  
C.C. No. 1.140.846.299 de Barranquilla  
T.P. No. 347427 del C.S. de la J.

## Contestación Demanda RAD 2022 -0313

luis felipe marin melendez <luisfe\_09@hotmail.com>

Mar 8/11/2022 12:03 PM

Para: Juzgado 04 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j04pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Por medio de la presente hago envío de la contestación de la demanda con radicado 2022 -0313

Quedo atento a una pronta respuesta